

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

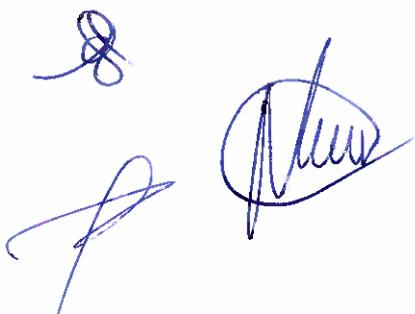
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. One is a small, stylized mark at the top left. Below it is a larger, more complex signature. To the right of this is another large, circular signature.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

 **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

 **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

 La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

 La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

 La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

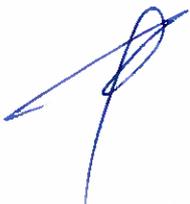
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

RUC N° : 20172022279

Domicilio legal : AV. PRIMERO DE MAYO NRO. 898 DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Teléfono: : 452-3897

Correo electrónico: : logistica@municarmendelalegua.gob.pe;
adquisiciones2021mdclr@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de bienes: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERELIZADA, BOLSA 410 GR.	UNIDAD	133,860
2	HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA 310 GR	UNIDAD	62,928

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 137-2021-GAF/MDCLR de fecha 26 de Noviembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de UN (1) día calendario, computado desde el día siguiente de la firma del contrato únicamente para la primera entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, y para el resto de entregas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

Asimismo, el cronograma de atención es de carácter referencial y se podrá modificar de acuerdo a los requerimientos del área usuaria.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

ANEXO N°01:

CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN

LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA 2022			
N°	Fecha de Entrega	Cantidad Requerida	Saldo
			133,860
1	18-01-2022	11,155	122,705
2	02-02-2022	11,155	111,550
3	02-03-2022	11,155	100,395
4	05-04-2022	11,155	89,240
5	04-05-2022	11,155	78,085
6	08-06-2022	11,155	66,930
7	05-07-2022	11,155	55,775
8	03-08-2022	11,155	44,620
9	07-09-2022	11,155	33,465
10	05-10-2022	11,155	22,310
11	09-11-2022	11,155	11,155
12	06-12-2020	11,155	0



[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
 E. AD. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
 SU GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL(e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
 Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
 ALCALDE

E. Milagros Navia Lita
 NUTRICIONISTA
 CIP 5328

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

ANEXO N°02:

CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN

HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES 2022			
N°	Fecha de Entrega	Cantidad Requerida	Saldo
			62,928
1	18-01-2022	5,244	57,684
2	02-02-2022	5,244	52,440
3	02-03-2022	5,244	47,196
4	06-04-2022	5,244	41,952
5	04-05-2022	5,244	36,708
6	08-06-2022	5,244	31,464
7	06-07-2022	5,244	26,220
8	03-08-2022	5,244	20,976
9	07-09-2022	5,244	15,732
10	05-10-2022	5,244	10,488
11	09-11-2022	5,244	5,244
12	06-12-2020	5,244	0



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
 LIC. MSc. CESAR IGOR CABALLERO CABALLERO
 Sr. GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL(a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
 LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
 ALCALDE

[Handwritten signature]
 E. Milagros Navia Echevarría
 NUTRICIONISTA
 CIP 4624

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Sito en la Av. Primero de Mayo Nro. 898 Distrito de Carmen de la Legua Reynoso – Provincia Constitucional Del Callao
Costo de bases	:	Impresa: Seis con 50/100 soles (S/ 6.50)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley de Contrataciones de Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470, Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27712, que modifica la Ley N° 27470.
- Resolución Ministerial N° 711-2002 SA/DM "Valores Nutricionales Mínimos de la Razón del Programa del Vaso de Leche".
- Comunicado Oficial N° 03-2007-CG de la Contraloría General de la República
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- Resolución N° 451-2006/MINSA, "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación".
- Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA, Modificación al artículo N° 12 de la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales".
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de Alimentos

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA, BOLSA 410 GR.

- Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso (e) del artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-98-SA. En caso que el Registro Sanitario presentado inicialmente vencerá durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo oportunamente.
- Copia de la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP otorgado por el Director General de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud: VIGENTE (el requisito se mantiene hasta la culminación de la entrega del producto que se adquiere). En caso la Resolución Directoral de validación presentado inicialmente venciera durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo oportunamente.
- Copia del Certificado de Fumigación de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace mención que las actividades mínimas que deben indicar el certificado de Fumigación son **Desratización, Desinsectación, Desinfección**. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en el DS N° 022-2001-SA.

HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES, BOLSA 310 GR.

- Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso (e) del artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-98-SA. En caso que el Registro Sanitario presentado inicialmente vencerá durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo oportunamente.
- Copia de la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP otorgado por el Director General de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud: VIGENTE (el requisito se mantiene hasta la culminación de la entrega del producto que se adquiere). En caso la Resolución Directoral de validación presentado inicialmente venciera durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo oportunamente.
- Copia del Certificado de Fumigación de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace mención que las actividades mínimas que deben indicar el certificado de Fumigación son **Desratización, Desinsectación, Desinfección**. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en el DS N° 022-2001-SA.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigna los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas⁵.
- b) Para el insumo Leche Evaporada Esterilizada copia simple del certificado de Conformidad, emitido por una entidad certificadora acreditada por INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico). Teniendo como documento normativo la 202.002: 2019 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS Leche Evaporada 4ta Edición, que reemplaza a la NTP 202.2002: 2007. En dicho documento deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado, los certificados presentados deberán estar referidos al stock acreditado, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Para la expedición de los certificados requeridos la autoridad competente que certifica deberá tomar las muestras del producto de un lote equivalente a cuatro (04) entregas semanales como mínimo, que deberá proveer el postor en caso de obtener la buena pro. El tamaño de la muestra será tomado por una Entidad acreditada por INACAL, de acuerdo a la

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

Prueba de Esterilidad Comercial.

Asimismo, se deberá presentar copia simple del Certificado de Micronutrientes o Nutricional, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas.

- c) Para el insumo **Hojuela de Cereales con Soya Precocidos Enriquecidos con Vitaminas y Minerales** copia simple de certificado de Calidad que contenga los requisitos Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico del producto convocado, el cual deberá concluir con la conformidad del producto. Dicho certificado deberá ser emitido por una entidad certificadora acreditada por INACAL, además se presentará una declaración jurada sobre la ausencia de Saponina. Deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado, los certificados presentados deberán estar referidos al stock acreditado, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Para la expedición de los certificados requeridos la autoridad competente que certifica deberá tomar las muestras del producto de un lote equivalente a una (01) entrega mensual que deberá proveer el postor en caso de obtener la buena pro. El tamaño de la muestra será tomado por un Entidad acreditada por INACAL, de acuerdo a la NTP ISO 2859-1:2013.

Asimismo, se deberá presentar copia simple del Certificado de Micronutrientes o Nutricional emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas. Además, deberá presentar una declaración jurada en donde se acredite que el producto ofertado cuenta con el aporte mínimo de Yodo solicitado.

- d) Declaración Jurada de Insumos Nacionales por producto, suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712.
- e) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor por producto, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, se deberá presentar una Carta donde se indique que es un Distribuidor autorizado por el Fabricante del producto que se distribuye, así como, el Distribuidor deberá presentar una Carta de Compromiso del Fabricante del Producto.
- f) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal sobre disponibilidad de stock, correspondiente a una entrega (01) entrega mensual la cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeta a ningún tipo de gravamen.
- g) Declaración Jurada de Vida Útil de los productos a ofertar suscrita por el Representante Legal o la persona natural.
- h) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase y sobre empaque y sus características de seguridad y resistencia.
- i) Carta de Garantía del fabricante que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma por un plazo no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrega del producto en el Almacén de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

- j) En caso de ser Distribuidor y/o comercializador del producto o bien objeto de la presente convocatoria, deberá presentar la Carta de Autorización de Uso de Documentos emitida por el fabricante, donde se haga mención al presente procedimiento de selección.
- k) Copia simple del Certificado de Aceptabilidad, expedido por una Entidad Certificadora, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debiendo tenerse presente el procedimiento dispuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en diversos pronunciamientos tales como el Pron. N° 221-2009, Pron. N° 061-2009/DTN, Pron. N° 182-2010/DTN, Pron. N° 253-2009/DTN y el Pron. N° 318-2009/DTN. Teniendo en consideración además el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, y Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.

La **PRUEBA DE ACEPTABILIDAD** se ejecutará después de la Integración de Bases. La fecha en que se llevará a cabo la Prueba de Aceptabilidad se llevará a cabo el día **VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2021**, y dado la situación de **Emergencia Sanitaria que atraviesa nuestro país por el brote y propagación del COVID-19**, la Prueba de Aceptabilidad se realizará casa por casa de acuerdo a protocolo establecido por la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, previa coordinación con Organización de Vaso de Leche, y se realizará a partir de la **10:00 horas**.

Los participantes deberán solicitar, a través de la Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, mediante escrito dirigido al responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad deberán presentar su solicitud al día siguiente de integrarse las bases, indicando la intención de realización de la referida prueba.

El Sub Gerente de Bienestar Social, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.

Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La Sub Gerencia de Programas Sociales, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba, dicha acta se debe adjuntar en la presentación de la oferta por parte del postor.

Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la Prueba de Aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la Entidad con ocasión de la integración de Bases, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad deberá facilitar más de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos, disposición que no afecta la obligación de efectuar la prueba en la misma fecha, hora y lugar señalada en las Bases integradas, ya que la existencia de más de un grupo de beneficiarios que realizará la degustación no es justificación para efectuar la prueba en fecha, hora o lugar distinto al señalado en las Bases integradas.

El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definido mediante orden de llegada.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite: "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA FRECCOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, sito: Av. Primero de Mayo N° 898 Distrito Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, en el horario de 08:00 hasta 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Bienestar Social, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión.
- Copia simple de los Certificados de Calidad de los productos entregados, los cuales serán emitidos por una entidad acreditada antes INACAL.
- Factura del contratista.

 Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, sito: Av. Primero de Mayo N° 898 Distrito Carmen de la Legua Reynoso, Provincia Constitucional del Callao, en el horario de 08:00 hasta 16:00 horas.



⁹ /Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2021

A. LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA

- 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Adquisición de 133,860 bolsas de Leche Evaporada Entera Esterilizada de 410 gr para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso - Subgerencia de Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA:**
La presente contratación es para abastecer de alimentos al Programa Vaso de Leche, con la finalidad de brindar asistencia alimentaria mediante una ración diaria de leche evaporada entera esterilizada a la población beneficiaria que se encuentra en situación de vulnerabilidad con el objetivo de ayudar a la mejora del estado nutricional de los beneficiarios.
- 3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**
El Programa del Vaso de Leche es un programa social de asistencia alimentaria dirigido a la población considerada en situación de vulnerabilidad, constituida por: como primera prioridad a los niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes, madres lactantes y como segunda prioridad a los niños de 7 a 13 años de edad, ancianos entre otros que requieran mejorar su nivel nutricional.
- 4. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
Objetivo General.
 - Contribuir a mejorar el estado nutricional de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.**Objetivos Específicos:**
 - Delinear el desarrollo y ejecución del Programa Vaso de Leche en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.
 - Promover la educación en salud alimentaria y nutrición a través de talleres de capacitación y programas de salud con la finalidad de mejorar la calidad de vida.
 - Coadyuvar al cumplimiento de la Normatividad vigente.
 - Suministrar diariamente una ración complementaria a los niños, a las madres gestantes y lactantes.
- 5. DEFINICIÓN**
La Leche Evaporada Entera Esterilizada es el producto que se obtiene extrayendo parte del agua que contiene la leche y estandarizando con sólidos lácteos fijado por la norma técnica peruana NTP 201.002.2007; LECHE EVAPORADA ENTERA es pura Leche Entera obtenida mediante la extracción de parte del agua contenida en la leche y estandarizada hasta alcanzar la composición centesimal declarada en la etiqueta, además ha sido enriquecida con vitaminas A y D.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
C. ADM. DESARROLLO COMUNITARIO CABALLEJO
SU GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

E. Milagros Navia Lobo
NUTRICIONISTA
CNP 1803

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

6. COMPOSICIÓN DE LA RACIÓN

6.1 FORMULA

La ración establecida por la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso para la cantidad de leche evaporada entera esterilizada es de 49 gramos

6.2 FRECUENCIA DE ATENCIÓN DEL ALIMENTO

La frecuencia de suministro de Leche Evaporada Entera Esterilizada consiste en una entrega mensual que será distribuido para abastecer diariamente de raciones a los beneficiarios del PVL.

7. REQUISITOS GENERALES

7.1 Color y Olor: de blanco a crema, libre de olores extraños.

7.2 Sabor: agradable y libre de sabores extraños.

7.3 Aditivos Alimentarios: se podrán adicionar aditivos alimentarios que están aprobados por el Codex Alimentarius en su última versión vigente, en las dosis establecidas para la Leche Evaporada.

7.4 Esterilidad Comercial: es la aplicación de calor al alimento con la finalidad de eliminar al alimento de microorganismos capaces de reproducirse en condiciones no refrigeradas de almacenamiento y distribución.

8. REQUISITOS FISICO - QUIMICOS:

Proteínas en los sólidos no grasos (% m/m)	:	Min. 34.00 %
Materia Grasa (% m/m)	:	Min. 7.50
Sólidos Totales (% m/m)	:	Min. 25.00%
Carbohidratos (% m/m)	:	Diferencia



9. REQUISITOS FISICO SENSORIALES

No deberá sufrir modificaciones que alteren el envase tales como : hinchamiento, fugas entre otros : las características sensoriales tales como olor y aspecto , no deberá diferir sensiblemente de una leche Evaporada sin incubar.

10. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

Pruebas de Esterilidad : 7 días a 35°C - 37°C

ENSAYO	N	M	C	Método de ensayo
Aerobio Mesófilos (ufc/ml)	5	100	0	ISO 4833:2003 O AOAC989.10

Donde:

- n : número de unidades de muestra para examinar.
- m: criterio microbiológico que separa buena calidad de calidad defectuosa
- C: número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, cuando encuentra cantidades mayores de este número el lote es rechazado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. ANA CESAR GONZALEZ CADALLERO
SECRETARÍA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

E. Milagros Navia Luba
NUTRICIONISTA
CNP 3326

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

11. REQUISITOS DE MICRONUTRIENTES

Vitamina A (UI/100g)	: Mínimo 800
Vitamina A (ug/100g)	: Mínimo 240
Caldo (mg/100g)	: Mínimo 220
Fósforo (mg/100g)	: Mínimo 180

12. ENVASE

Los envases a utilizarse serán de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto, libre de transmitir olores, colores y sabores extraños, y podrán ser de dimensiones y formas variadas; presentándose en bolsas de 410 gramos de capacidad neta y en cajas de cartón corrugado que en su interior lleva una bolsa de polietileno transparente conteniendo veinticuatro (24) unidades.

13. ROTULADO

Debe contener la siguiente información mínima:

- Nombre del producto,
- Declaración de Ingredientes y aditivos.
- Nombre y dirección del Fabricante.
- Número de Registro Sanitario del producto.
- Fecha de Vencimiento.
- Código del lote.
- Condiciones de conservación.
- Componentes nutricionales por 100 gramos.
- Indicar el porcentaje de grasa (m/m) y el porcentaje de proteínas.
- Debe llevar Impreso
"PROGRAMA VASO DE LECHE (LEY N° 24059) - DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA "

Así mismo, atención a las recomendaciones dadas por el CGR, a través del informe Macro 2011, se deberá detallar mensajes alusivos a la Lactancia materna pudiendo ser uno de los siguientes:

- La lactancia materna debe ser exclusiva hasta los (06) seis meses de edad del niño
- A partir de los seis (06) meses hasta los (02) años de edad se podrá complementar la lactancia materna con otros alimentos.
- La leche evaporada no sustituye a la leche materna.

14. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA ETAPA DE POSTULACION

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACION:

Para poder adjudicar Leche Evaporada Entera Esterilizada, los postores deben cumplir con los siguientes requisitos establecidos para la etapa de postulación:

- a) Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-98-SA. En caso que el Registro Sanitario presentado inicialmente venciera durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo oportunamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. ADM. CESARINOR CALACHO CABALLER
GERENTE DEL DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

E. Milagros Navia Luba
NUTRICIONISTA
CNP 5326

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

- b) Copia de la Resolución de Validación Técnica Oficial del plan HACCP otorgado por el Director General de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud: VIGENTE (el requisito se mantiene hasta la culminación de la entrega del producto que se adquiere). En caso la Resolución Directoral de validación presentado inicialmente venciera durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo oportunamente.
- c) Copia de Certificado de Fumigación de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace mención que las actividades mínimas que deben indicar el certificado de Fumigación son **Desratización, Desinsectación, Desinfección**. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecidos en el DS N° 022-2001-SA.

15. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los productos se realizará en un (01) día, en concordancia con las fechas indicadas en el cronograma de entregas (Anexo N°01) en el local ubicado en Jr. José Gálvez N° 100 – Carmen de La Legua Reynoso, previa coordinación con el área usuaria y serán entregados por un periodo de doce (12) meses.
El pedido de los alimentos para la distribución

El pedido de los alimentos para la distribución se entregará al Proveedor, con tres (03) días de anticipación.
De acuerdo al cronograma adjunto (Anexo 01), los suministros serán entregados durante el periodo de doce (12) meses o hasta agotar el total de los productos con la cantidad requerida mensualmente.



16. CONDICIONES DE ENTREGA

El producto deberá ser entregado en camiones acondicionados, directamente desde la planta o almacén del proveedor, deberán estar cerrados y libres de medios contaminantes, las cajas (sobre empaque) deberán estar sobre parihuelas o pisos protegidos y limpios.

17. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública

19. GARANTÍA:

19.1 ALCANCE DE LA GARANTÍA: El alcance de la garantía es por cinco (05) meses contra defectos (mal estado) o pérdida total de los bienes contratados, no detectable al momento que se recepción.

19.2 INICIO DE GARANTIA: Al día siguiente de otorgada la conformidad de los productos.

19.3 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA:

- El área usuaria notificará al contratista de los bienes hallados defectuosos, mediante vía correo electrónico, solicitando el cambio respectivo.
- El contratista deberá retirar los bienes defectuosos del lugar donde realizó la entrega y realizará el cambio correspondiente en el mismo lugar, donde se produjo el hecho.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. AD. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
SU GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL(1)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE


E. Milagros Navia Luba
NUTRICIONISTA
CNP 5326

4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

19.4 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: En caso de existir bienes defectuosos, el tiempo de reposición por garantía será de un (01) día calendario. El contratista deberá retirar los bienes defectuosos del lugar donde realizó la entrega

20. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La recepción de los bienes estará a cargo del Almacén Central de la MDCLR, y el área usuaria será la encargada de dar la conformidad.

La conformidad de los bienes, por cada entrega será otorgada por la Subgerencia de Bienestar Social, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en las condiciones contractuales.

21. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del área usuario
- Guía de remisión con sellos de recepción de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso.
- Copia de certificados de calidad de los productos entregados los cuales serán emitidos por una entidad acreditada por INACAL (Físico Químico, Microbiológico y Organoléptico)
- Factura del contratista (electrónica)



VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

23. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el Artículo 161 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

En caso el proveedor incumpla las especificaciones técnicas (requisitos de calidad), se aplicará una penalidad del 10% del monto total del contrato o del valor total del lote del producto entregado, según sea el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic. CESAR IGOR CAZACHO CABALLERO
GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL(S)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

E. Milagros Navia Luba
NUTRICIONISTA
CNP 9328

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

ANEXO N°01:

CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN

LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA 2022			
N°	Fecha de Entrega	Cantidad Requerida	Saldo
			133,860
1	18-01-2022	11,155	122,705
2	02-02-2022	11,155	111,550
3	02-03-2022	11,155	100,395
4	05-04-2022	11,155	89,240
5	04-05-2022	11,155	78,085
6	08-06-2022	11,155	66,930
7	06-07-2022	11,155	55,775
8	03-08-2022	11,155	44,620
9	07-09-2022	11,155	33,465
10	05-10-2022	11,155	22,310
11	09-11-2022	11,155	11,155
12	06-12-2020	11,155	0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
 C. ADM. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
 SUB GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL(S)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
 Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
 ALCALDE

[Handwritten signature]
 E. Milagros Navia Luba
 NUTRICIONISTA
 CNP 0326

[Vertical list of handwritten signatures and stamps on the right margin]

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN Requisito: Registro Sanitario del producto requerido expedido por DIGESA, a nombre del fabricante y consignando lo siguiente: Nombre de la empresa, Dirección del establecimiento, RUC, nombre del producto, tipo de envase, presentación, código de registro sanitario. Acreditación: Se Acreditará mediante copia simple del documento anteriormente mencionado. Requisito: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" Modificado por D.S. N° 004-2014-SA, indica en su Artículo 95°. La certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP para una determinada línea de producción, otorgada por DIGESA, se considerará habilitado sanitariamente solo para dicha línea. Acreditación: Copia de la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, expedido por DIGESA. La línea de producción debe comprender para la Leche Evaporada Entera la línea de Leches Evaporadas Esterilizadas. Requisito: De acuerdo al Decreto Supremo N° 022-2001-SA toda persona natural y jurídica está obligada a realizar en los bienes de su propiedad o a su cuidado para evitar o eliminar las condiciones favorables a la persistencia o reproducción de microorganismos, insectos u otra fauna transmisora de enfermedades para el hombre actividades de Saneamiento Ambiental. Acreditación: Copia del certificado vigente de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Los distribuidores, representantes, o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace mención que las actividades mínimas que deben indicar el certificado de Fumigación son Desratización, Desinsectación y Desinfección. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
S. AD. CESAR ROB CAMACHO CADALLERO
SUB GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL (C)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

[Handwritten signature]
E. Milagros Navia Luba
NUTRICIONISTA
CNP 5326

[Vertical list of handwritten signatures]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	FACTURACIÓN
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: LECHE EVAPORADAS EN TODAS SUS PRESENTACIONES. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. 404. CESAR IGOR CASHAÑO CABALLERO
SUB GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL(a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

[Handwritten signature]
E. Milagros Navia Cuba
NUTRICIONISTA
CNP 5326

B. HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES

24. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Adquisición de 62,928 bolsas de 310 gr de Hojuelas de Cereales con Soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso - Subgerencia de Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano.

25. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación es para abastecer de alimentos al Programa Vaso de Leche, con la finalidad de brindar asistencia alimentaria mediante una ración diaria de Hojuelas de Cereales con Soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales a la población beneficiaria que se encuentra en situación de vulnerabilidad con el objetivo de ayudar a la mejora del estado nutricional de los beneficiarios.

26. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El Programa del Vaso de Leche es un programa social de asistencia alimentaria dirigida a la población considerada en situación de vulnerabilidad, constituida por: como primera prioridad a los niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes, madres lactantes y como segunda prioridad a los niños de 7 a 13 años de edad, ancianos entre otros que requieran mejorar su nivel nutricional.

27. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Objetivo General.

- Contribuir a mejorar el estado nutricional de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche del Distrito de Carmen de La Legua Reynoso.

Objetivos Específicos:

- Delinear el desarrollo y ejecución del Programa Vaso de Leche en el Distrito de Carmen de La Legua Reynoso.
- Promover la educación en salud alimentaria y nutrición a través de talleres de capacitación y programas de salud con la finalidad de mejorar la calidad de vida.
- Coadyuvar al cumplimiento de la Normatividad vigente.
- Suministrar diariamente una ración complementaria a los niños, a las madres gestantes y lactantes.

28. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Es un producto obtenido de la combinación de hojuelas de quinua, hojuelas de Avena, hojuelas de cañihua, achita kiwicha o achis, cebada perlada o resbalada cruda, frijol soya, los cuales luego de ser sometidos a procesos tecnológicos son enriquecidos con Vitaminas y Minerales.

IMPORTANTE

Por disposición del Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA y modificada por Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
C. AD. J. CESAR RODRIGUEZ CABALLERO
SUB GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

[Handwritten signature]
E. Milagros Navia Luba
NUTRICIONISTA
CHP 5326

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

Prohibiciones específicas. - Los alimentos materia de la presente Norma Sanitaria y sus componentes no deben ser tratados con radiaciones ionizantes; no contendrán residuos de hormonas, ni de antibióticos y estarán exentos de sustancias farmacológicamente activas. Para su fabricación se prohíbe el uso de grasas hidrogenadas (grasas trans), insumos destinados a alimentación animal, torta de soya, concentrados intermedios de soya, de suero de leche y derivados de este (*), cacao (*), habas(Vicia faba) (*). Las autoridades de Vigilancia Sanitaria y Vigilancia Nutricional del Ministerio de Salud pueden establecer otras prohibiciones específicas en resguardo de la salud pública.

(*) Solo para productos a niños comprendidos entre los seis (06) y treinta y seis (36) meses de edad"

29. PRESENTACION

Envase en bolsas de 310 gramos peso neto, presentado en sacos de polipropileno de 100 unidades.

30. COMPOSICION DE LA RACION

30.1 FORMULA

La ración establecida por la Municipalidad de Carmen de La Legua Reynoso para la cantidad de Hojuelas de Cereales con Soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales, es de 17.51 gramos

30.2 FRECUENCIA DE ATENCION DEL ALIMENTO

La frecuencia de suministro de Hojuelas de Cereales con Soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales consiste en una entrega mensual que será distribuido para abastecer diariamente de raciones a los beneficiarios del PVL.

30.3 PREPARACION DEL PRODUCTO

En un recipiente poner a hervir agua, aparte en otro recipiente en agua fría se debe disolver el contenido de una bolsa de 310 gr. de hojuela para luego vaciar la hojuela disuelta en el agua hirviendo, agregar clavo de olor y canela en mínima cantidad, dejar hervir y moverla periódicamente teniendo en cuenta que el tiempo promedio de cocción es de 5 a 10 minutos, agregar azúcar, luego enfriar y añadir leche evaporada esterilizada.

31. REQUISITOS DE CALIDAD E INOCUIDAD.

31.1 CARACTERISTICAS FISICO - QUIMICAS (g/100g) :

Proteínas	:	Min. 11.94%
Grasa	:	Max. 6.29%
Carbohidratos (B.H)	:	La Diferencia
Fibra Cruda	:	Max. 3.50%
Materias Extrañas	:	Max. 1.50%
Energía (Kcal)	:	Min. 524.40 Kcal./100g.
Humedad	:	Max. 13.50%
Acidez (exp. en ácido sulfúrico)	:	Max. 0.20%
Saponina (%)	:	Ausencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic. Adm. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
SUB GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL(O)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

E. Milagros Nueva Luba
NUTRICIONISTA
CNP 6305

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

31.2 REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

Análisis Microbiológico	Categoría	Clase	N	c	Límite por g/ml	
					M	M
Aerobios Mesófilos Viables (ufc/g)	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵
Coliformes Totales (NMP/g)	5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus cereus (ufc/g)	8	3	5	1	10 ³	10 ⁴
Mohos (ufc/g)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras (ufc/gr)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Detección de Salmonella /25 gr	10	2	5	0	0	---

Fuente: Resolución Ministerial N° 451-2006- MINSA

Dónde:

- n = número de unidades de muestra para examinar.
- C = Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa entre m y M.
- m = Límite mínimo aceptable para determinar C.
- M = Límite máximo permisible para determinar C.

31.3 CONTENIDO DE MICRONUTRIENTES (100 g. de producto)

Vitaminas	Contenido Mínimo en 100 g de producto
VITAMINA A (ug/ 100 g)	425.00
VITAMINA C (mg/ 100 g)	41.50
TIAMINA (mg/ 100 g)	0.45
RIBOFLAVINA (mg/ 100 g)	0.49
VITAMINA B6 (mg/ 100 g)	0.60
VITAMINA B12 (ug/ 100 g)	0.46
NIACINA (mg/ 100 g)	5.85
ÁCIDO FOLICO (ug/ 100 g)	41.25
HIERRO(mg/ 100 g)	10.00
YODO(ug/ 100 g)	42.00
CALCIO(mg/ 100 g)	465.00
FOSFORO(mg/ 100 g)	390.00
ZINC(mg/ 100 g)	6.00

31.4: CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

Las características Organolépticas de la Hojuela de Cereales tendrán las siguientes características:

- Color : Característico
- Sabor : Característico
- Olor : Característico

32. TIEMPO DE VIDA UTIL.

La fecha de vencimiento del producto deberá ser mayor a sesenta (60) días a partir de la fecha de entrega.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. M^o CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
S^o GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

11

E. Milagros Navia Luba
NUTRICIONISTA
CNP 5326

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

33. ENVASE

Los envases a utilizarse serán de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto, libre de transmitir olores, colores y sabores extraños, presentación en bolsas de 310 gramos de capacidad neta en sacos de polietileno de color blanco opaco, contenido 100 unidades.

34. ROTULADO

El Rotulado debe cumplir con lo especificado en el NTP 209.038 del 2009. Norma Técnica Peruana General para rotulado de los alimentos, con la siguiente impresión, la misma que debe estar impresa en el envase respectivo, de manera tal que no pueda ser borrada, ni eliminada.

- Nombre del producto,
- Declaración de ingredientes y aditivos.
- Nombre y dirección del Fabricante.
- Fecha de Vendimiento.
- N° de Registro Sanitario del producto.
- Peso neto del producto.
- Código o N° del lote.
- Condiciones de conservación.
- Componentes nutricionales por 100 gramos.
- Indicar el porcentaje de grasa (m/m) y el porcentaje de proteínas.
- Debe llevar impreso

"PROGRAMA VASO DE LECHE (LEY N° 24059) - DISTRIBUCION GRATUITA -PROHIBIDA SU VENTA "

Así mismo, atención a las recomendaciones dadas por el CGR, a través del informe Macro 2011, se deberá detallar mensajes alusivos a la Lactancia materna pudiendo ser uno de los siguientes:

- La lactancia materna debe ser exclusiva hasta los (06) seis meses de edad del niño
- A partir de los seis (06) meses hasta los (02) años de edad se podrá complementar la lactancia materna con otros alimentos.
- La leche evaporada no sustituye a la leche materna.

35. REQUISITOS TECNICOS PARA LA ETAPA DE POSTULACION

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACION:

Para poder adjudicar la Hojuela de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales, los postores deben cumplir satisfactoriamente con los siguientes requisitos establecidos para la etapa de postulación:

- a) Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-98-SA. En caso que el Registro Sanitario presentado inicialmente venciera durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo oportunamente.
- b) Copia de la Resolución de Validación Técnica Oficial del plan HACCP otorgado por el Director General de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud: VIGENTE (el requisito se mantiene hasta la culminación de la entrega del producto que se adquiere). En caso la Resolución Directoral de validación presentado inicialmente



Cesar
Quintana
Alfonso
Suarez

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. ADM. CESAR (COT CASMAGO CABALLERO)
SL 4 GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

[Handwritten signature]
E. Milagros Navia Luba
NUTRICIONISTA
CIP 0526

venciera durante la ejecución del contrato, es responsabilidad del productor tramitar uno nuevo oportunamente.

- c) Copia de Certificado de Fumigación de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace mención que las actividades mínimas que deben indicar el certificado de Fumigación son Desratización, Desinsectación, Desinfección. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecidos en el DS N° 022-2001-SA.

36. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los productos se realizará en un (01) día, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma de entregas (Anexo N°02), en el local ubicado en Jr. José Gálvez N° 100 - Carmen de La Legua Reynoso, previa coordinación con el área usuaria y serán entregados por un periodo de doce (12) meses.

El pedido de los alimentos para la distribución se entregará al proveedor, con tres (03) días de anticipación.

37. CONDICIONES DE ENTREGA

El producto deberá ser entregado en camiones acondicionados, desde la planta o almacén del proveedor, deberán estar cerrados y libres de medios contaminantes, las cajas (sobre empaque), deberán estar en parihuelas o pisos protegidos y limpios.



38. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

39. MODALIDAD DE SELECCION

Licitación pública

40. GARANTIA

40.1 ALCANCEA GARANTÍA: El alcance de la garantía es por cinco (05) meses contra defectos (mal estado) o pérdida total de los bienes contratados, no detectables al momento que se recepción.

40.2 INICIO DE GARANTIA: Al día siguiente de otorgada la conformidad de los productos.

40.3 PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA:

- El área usuaria notificará al contratista de los bienes hallados defectuosos, mediante vía correo electrónico, solicitando el cambio respectivo.
- El contratista deberá retirar los bienes defectuosos del lugar donde REALIZO la entrega y realizara el cambio correspondiente en el mismo lugar donde se produjo el hecho.

40.4 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:

- En caso de existir bienes defectuosos, el tiempo de reposición por garantía será de un (01) día calendario.
- El contratista deberá retirar los bienes defectuosos del lugar donde realizó la entrega.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. A. CESAR IGOR CABALLERO CADALERO
Sr. GERENTE DE REGISTRO SOCIAL(e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

E. Milagros Nava Luba
NUTRICIONISTA
CNP 5326

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

41. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción de los bienes estará a cargo del Almacén Central de la MDCLR, y el área usuaria será la encargada de dar la conformidad.

La conformidad de los bienes, por cada entrega realizada será otorgada por la Subgerencia de Bienestar Social, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en las condiciones contractuales.

42. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las compensaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del área usuaria.
- Guía de remisión con sellos de recepción de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua Reynoso.
- Copia de certificados de calidad de los productos entregados los cuales serán emitidos por una entidad acreditada por INACAL (Físico Químico, Microbiológico y Organoléptico)
- Factura del contratista (electrónica)

43. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

44. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el Artículo 161 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

En caso el proveedor incumpla las especificaciones técnicas (requisitos de calidad), se aplicará una penalidad del 10% del monto total del contrato o del valor total del lote del producto entregado, según sea el caso.






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. 404. CÉSAR ROYER-FRANCO CABALLERO
S.G. GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL(e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE


E. Milagros Navia Cuba
NUTRICIONISTA
CNP 5328

14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

ANEXO N°02:

CRONOGRAMA DE DISTRIBUCIÓN

HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES 2022			
N°	Fecha de Entrega	Cantidad Requerida	Saldo
			62,928
1	18-01-2022	5,244	57,684
2	02-02-2022	5,244	52,440
3	02-03-2022	5,244	47,196
4	06-04-2022	5,244	41,952
5	04-05-2022	5,244	36,708
6	08-06-2022	5,244	31,464
7	06-07-2022	5,244	26,220
8	03-08-2022	5,244	20,976
9	07-09-2022	5,244	15,732
10	05-10-2022	5,244	10,488
11	05-11-2022	5,244	5,244
12	06-12-2020	5,244	0



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
 LIC. 374. CEBAR IGOR CABACHO CABALLERO
 S. J. GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL(O)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
 LIC. CARLOS ALFREDO GOX PALOMINO
 ALCALDE

[Handwritten signature]
 E. Milagros Flavia Ept.
 NUTRICIONISTA
 CUP 0023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

II. REQUISITOS DE CALIFICACION: HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABITACIÓN
<p>A Requisito:</p> <p>El flujograma de producción dispuesto por la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, deberán ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia del certificado de inspección técnico productivo de la planta con carácter oficial vigente a la fecha del acto público emitido por una entidad acreditada ante INACAL que acredite el cumplimiento de la RM N° 451-2006-MINSA adjuntando el flujo del proceso así como el certificado Técnico Productivo debe acreditar lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, y 30°, sean estos Fabricantes o Distribuidores.</p> <p>Cuando parte de las actividades que comprende el flujograma de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también serán acreditados con un certificado técnico productivo OFICIAL.</p> <p>Requisitos:</p> <p>Registro sanitario del producto requerido expedido por DIGESA, a nombre del fabricante y consignando los siguientes: nombre de la empresa, dirección del establecimiento, RUC, nombre del producto, tipo de envase, presentación, código de registro sanitario.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia del Registro Sanitario, referida al producto que se oferta, expedida por DIGESA, vigente hasta la culminación de la entrega del producto que se adquiere.</p> <p>Requisito:</p> <p>Presentación de la copia simple del certificado vigente de desinfección, desinsectación y desratización, emitido bajo el DS 022-2001-SA.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de Certificado de Fumigación de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace mención que las actividades mínimas que deben indicar el certificado de Fumigación son Desratización, Desinsectación y Desinfección. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de saneamiento ambiental de conformidad a lo establecido en DS N° 022-2001-SA.</p>	



Rosa...
...
...
...
...

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
 LIC. ADA CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
 AL SERENTE DE BIENESTAR SOCIAL(e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
 LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
 ALCALDE

[Handwritten signature]
 E. Vilagros Navia Luba
 NUTRICIONISTA
 CNP 8120

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	FACTURACIÓN
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.</p>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. ROSA CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
LIC. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

[Handwritten signature]
E. Milagros Navia Luba
NUTRICIONISTA
CIP 5326

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">Validación Técnica del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de propuestas.Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, para ambos productos, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA.Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 002-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 002-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM, en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante.Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta por producto, vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL, en el cual deberá indicarse el flujograma de producción.
	Importante <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">Copia simple de la Validación Técnica del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de propuestas.Copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N°007-98-SA.Copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. N° 002-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 002-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM, en caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) de la planta siempre que el

<p>almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple de Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta por producto, vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL, en el cual deberá indicarse el flujograma de producción
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p style="text-align: center;"><u>"LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA"</u></p> <p>Para el caso de la LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1'200,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para el caso de la LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA: Leche Evaporada Entera, Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada modificada, leche evaporada esterilizada, en cualquiera de sus presentaciones.</p> <p style="text-align: center;"><u>"HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES"</u></p> <p>Para el caso del producto HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 600,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para el caso del producto HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES: hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/c enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de cereales con soya precocidos y/o enriquecida con vitaminas y minerales, o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.</p> <p>La venta de los bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, deben haber sido destinados al Programa Social Vaso de Leche.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹¹
B. VALORES NUTRICIONALES	
ENERGÍA (KCAL)	10 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al mejoramiento de los valores nutricionales establecidos en el CAPÍTULO III, de la sección específica de la Bases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante copia simple de Certificado de Conformidad del producto emitido por entidad acreditada ante INACAL.</p>	<p style="text-align: center;"><u>LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA</u></p> <p>- De 132.00 a más ----- [05] puntos - De 131.01 a 131.99 ----- [03] puntos</p> <p style="text-align: center;"><u>HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES</u></p> <p>- De 360.00 a más ----- [05] puntos - De 340.40 a 359.99 ----- [03] puntos</p>

¹¹ El comité de selección define el puntaje y la metodología para su asignación

C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO

<p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICO PRODUTIVO DE PLANTA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluarán las condiciones y requisitos sanitarios a los que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante copia simple de Certificados emitidos por organismos de inspección acreditados ante INACAL.</p>	<p style="text-align: center;">08 PUNTOS</p> <p style="text-align: center;"><u>LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA</u></p> <p>- De 96.00% a 100.00% -- [04] puntos</p> <p>- De 92.00 a .95.99% ---- [02] puntos</p> <p style="text-align: center;"><u>HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES</u></p> <p>- De 96.00% a 100.00% -- [04] puntos</p> <p>- De 92.00 a .95.99% ---- [02] puntos</p>
---	---

D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES

<p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA DE PORCENTAJE DE INSUMOS NACIONALES</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada.</p>	<p style="text-align: center;">06 PUNTOS</p> <p style="text-align: center;"><u>LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA</u></p> <p>- De 96.00% a 100.00% -- [03] puntos</p> <p>- De 90.00 a .95.99% ---- [01] puntos</p> <p style="text-align: center;"><u>HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES</u></p> <p>- De 91.00% a 100.00% -- [03] puntos</p> <p>- De 90.00 a .90.99% ---- [01] puntos</p>
---	---

E. DOCUMENTO DE COMPROMISIO DE DISTRIBUCIÓN

<p style="text-align: center;">DOCUMENTO DE COMPROMISO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el compromiso del postor por garantizar que las entregas del producto se realizarán correctamente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada, suscrita por el postor, indicando su compromiso. En caso de ser Distribuidor se deberá presentar además carta original de Compromiso suscrita por el Fabricante indicando que el postor es distribuidor autorizado.</p>	<p style="text-align: center;">08 PUNTOS</p> <p style="text-align: center;"><u>LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA</u></p> <p>- Presenta documento de Compromiso [04] puntos</p> <p>- No presenta documento de Compromiso [00] puntos</p> <p style="text-align: center;"><u>HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES</u></p> <p>- Presenta documento de Compromiso [04] puntos</p> <p>- No presenta documento de Compromiso</p>
---	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

	[00] puntos
F. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	
<p>CERTIFICADO DE ACEPTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la Aceptabilidad de la ración de Leche Evaporada Entera,</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado de Aceptabilidad emitido por una entidad acreditada ante INACAL.</p>	<p>18 PUNTOS</p> <p>- De 98.00% a 100.00% -- [18] puntos</p> <p>- De 94.00% a 97.99% ---- [12] puntos</p> <p>- De 90.00% a 93.99% ---- [06] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022**, que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR para la contratación de **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicandose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Daria =
$$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

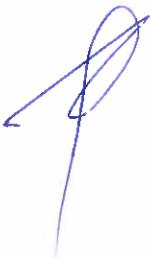


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro. nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM N° 1

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ITEM N° 2

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
 LICITACION PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR
 Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDCLR

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO: LECHE EVAPORADA ENTERA ESTERILIZADA Y HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL AÑO 2022"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDCLR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

